

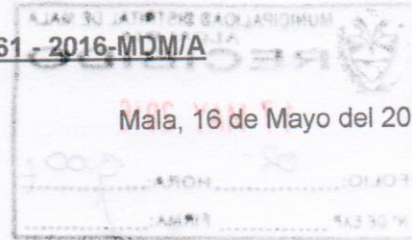


Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 - 2016-MDM/A

Mala, 16 de Mayo del 2016



VISTO:

El Expediente N° 03968-2016, mediante el cual los señores **RICARDO JULIÁN AVALOS ÁVILA** y **DOLORES CARBAJAL TORRES**; solicitaron la Separación Convencional y Divorcio Ulterior del Matrimonio Civil que contrajeron el 28 de junio del 1988, e informe N° 82-2016-PP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Distritales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

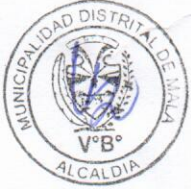
Que, Mediante el inciso 6° del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se le atribuye al Alcalde la facultad de emitir Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes para aprobar y resolver asuntos del carácter administrativo;

Que, los cónyuges, **RICARDO JULIÁN AVALOS ÁVILA** y **DOLORES CARBAJAL TORRES**, contrajeron Matrimonio Civil el 28 de junio del 1988, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincial de Cañete, Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Calle Claveles Mz. C Lote 5B, AA.HH. Anexo Bujama Baja, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 82-2016-PP/MDM, de fecha 13 de Mayo de 2016, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para





Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 - 2016-MDM/A (PÁG. 02 DE 02)

solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 13 de Mayo de 2016, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Finalmente, del análisis detallado del expediente, concordantes con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; lo dispuesto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; e Informe Legal N° 76-2016-PP/MDM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de, **RICARDO JULIÁN AVALOS ÁVILA y DOLORES CARBAJAL TORRES**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalie Palermo Figuerda Guberrez
Rosalie Palermo Figuerda Guberrez
ALCALDE